

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y UNÁNIME NRO. 41

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10:04 horas, se reúnen en forma no presencial y desde la sede social sita en Tucumán 1, Piso 19 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y UNÁNIME, los accionistas de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), comunicados entre sí por el sistema Zoom (ID de la reunión: 984 8001 7148 Contraseña: 168311), aplicación de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que figuran registrados en una planilla de asistencia la cual será transcripta oportunamente al Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, a fin de tratar los puntos del Orden del Día de la convocatoria que consta en el Acta de Directorio N°435 de fecha 22 de febrero de 2024 y que fueran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Concurren en primera convocatoria los 2 (dos) accionistas, ambos por representación: Banco Hipotecario S.A., representado por el Dr. Andrés Ocampo ("BANCO HIPOTECARIO") e IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, representado por la Dra. Lucila Huidobro ("IRSA"). El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO se encuentra presente en la sede social de la Sociedad y la representante de IRSA, se encuentra comunicada a distancia, desde la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según fuera informado. Ambos accionistas son tenedores en conjunto de 87.813.251 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada una, representativas del 100% del capital social en circulación de \$87.813.251, con derecho a 87.813.251 votos, bajo la presidencia del señor Eduardo Sergio ELSZTAIN, en calidad de Presidente de la Sociedad. Se les solicita a los representantes de los accionistas que en este acto exhiban sus documentos nacionales de identidad a la cámara para su correcto registro e identificación.

Participa desde la sede social el señor Director Ernesto Viñes y a distancia los señores Directores Saúl Zang, Pablo Vergara del Carril, Víctor Dibbern y Jorge Oscar Fernández.

Se deja constancia que el síndico Jose Daniel Abelovich ha comunicado que no estará presente atento a cuestiones laborales impostergables.

Asimismo, se registra la asistencia de los señores Síndicos Ricardo Flammini y Marcelo Fuxman y del señor Gerente General de la Sociedad, Diego Alejandro Jordan, todos ellos participando a distancia.

No participan de la reunión representantes por parte de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como así tampoco de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

Se manifiesta que, en atención al carácter no presencial de la presente Asamblea, se dejará constancia en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la participación de los accionistas y/o de sus representantes; y que el mismo será firmado por el representante legal y por uno de los representantes de la Comisión Fiscalizadora. Para el caso de aquellos accionistas personas jurídicas y/o apoderados de accionistas, se deja constancia que han remitido con la anticipación requerida copia de los instrumentos habilitantes al correo electrónico **SECRETARIA.BACS@BACS.COM.AR** que fuera proporcionado por la Sociedad a tal efecto.

En tal sentido, verificada la existencia del quórum y no habiéndose formulado objeciones al acto, se declara abierta la Asamblea y se somete entonces a consideración de los accionistas el Orden del Día, conforme ha sido dispuesto en la convocatoria.

Se pasa a considerar el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día: **DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota para que el acta de Asamblea sea aprobada y suscripta por el representante del accionista BANCO HIPOTECARIO y por la representante del accionista IRSA, junto con el señor Presidente y uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día: **CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 234, INCISO 1° DE LA LEY N° 19.550, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

El Señor Presidente informa a los accionistas que la totalidad de la documentación que conforman los Estados Financieros y la Memoria de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 ha sido aprobada por el Directorio con fecha 22 de febrero de 2024 en su reunión Nro. 435. Los Estados Financieros a ser considerados cuentan con los pertinentes dictámenes de la Comisión Fiscalizadora y de los Auditores Externos de la Sociedad y dicha documentación ha sido puesta a disposición de los accionistas en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes.

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota para que se tengan por leídos y aprobados los documentos correspondientes a los Estados Financieros Consolidados y Estados Financieros Separados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 oportunamente puestos a disposición de los accionistas, que incluyen: el Estado de Situación Financiera Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, Notas y Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estados Financieros Separados, Estado de Resultados Separados, Estado de Cambios en el Patrimonio Separado, Estado de Flujos de Efectivo Separado, Notas y Anexos a los Estados Financieros Separados, como asimismo la Memoria e informe relacionado con el Gobierno Societario correspondiente al referido ejercicio y el informe de la Comisión Fiscalizadora. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **CONSIDERACION DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE ARROJO UNA GANANCIA DE \$988.646 MILES.**

El Señor Presidente informa que el resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 arrojó una ganancia de \$988.646 miles.

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota por la aprobación de la distribución de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023 de la siguiente manera: (i) destinar a Reserva Legal, el 20% o sea la suma de \$197.729 miles y (ii) el saldo restante, o sea la suma de \$790.917 miles a la reconstitución parcial de la Reserva Legal como consecuencia de su utilización para absorber Pérdidas Acumuladas en años anteriores. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **CUARTO PUNTO** del Orden del Día: **CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota por la aprobación de la gestión cumplida por la totalidad de los integrantes del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora con relación a lo actuado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **QUINTO PUNTO** del Orden del Día: **CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO POR FUNCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31.12.2023 POR \$233.245 MILES, QUE EXPRESADOS EN MONEDA DEL 31.12.2023 CORRESPONDEN A \$425.512 MILES POR EFECTO DEL AJUSTE POR INFLACION, EN EXCESO DE \$364.691 MILES SOBRE EL LIMITE DEL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS UTILIDADES FIJADO POR EL ARTICULO 261 DE LA LEY NRO.19.550 Y REGLAMENTACION, ANTE PROPUESTA DE NO DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS. AUTORIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS A CUENTA DURANTE EL AÑO 2024, SUJETOS A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE CONSIDERE EL PRESENTE EJERCICIO 2024.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota:

- 1) Por la aprobación, para el ejercicio bajo consideración, de un honorario global para los miembros del Directorio de \$233.245 miles por sus funciones técnico administrativas y asistencia a comités, en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley Nº 19.550, destacando que las retribuciones aludidas son razonables y ajustadas a las pautas de mercado y a la situación de la Sociedad, que expresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 corresponden a \$425.512 miles por efecto del ajuste por inflación.
- 2) Por la asignación del honorario aprobado precedentemente en las cantidades ya percibidas individualmente por cada uno de los Directores mediante acreditación en sus respectivas cuentas monetarias; y
- 3) Para que perciban durante el corriente ejercicio adelantos de honorarios a cuenta del que oportunamente apruebe la Asamblea que considere el ejercicio 2024.

La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día: **CONSIDERACION DE LOS HONORARIOS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2023 POR \$ 26.635 MILES, QUE EXPRESADOS EN MONEDA DEL 31.12.2023 CORRESPONDEN A \$48.590 MILES POR EFECTO DEL AJUSTE POR INFLACION. AUTORIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS A CUENTA DURANTE EL AÑO 2024, SUJETOS A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE CONSIDERE EL PRESENTE EJERCICIO 2024.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO mociona y vota por la aprobación de la suma de \$26.635 miles como honorario global para el ejercicio bajo consideración, importe ya anticipado a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, que expresados en moneda del 31.12.2023 corresponden a \$48.590 miles por efecto del ajuste por inflación, y que se asignará en las cantidades ya percibidas individualmente mediante acreditación en sus respectivas cuentas bancarias y, asimismo, para que perciban, durante el

corriente ejercicio, un honorario a cuenta del que oportunamente apruebe la Asamblea que considere el corriente ejercicio 2024. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **SEPTIMO PUNTO** del Orden del Día: **FIJACION DEL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE Y DESIGNACION DE LOS MISMOS POR EL TERMINO DE DOS EJERCICIOS.**

El Señor Presidente informa que a efectos de cumplir por lo dispuesto en el punto 2.1. del texto ordenado de "Autoridades de Entidades Financieras del BCRA" se da lectura a las normas correspondientes.

En tal sentido, hace saber a los presentes que no podrán ser propuestos para ocupar cargos de Directores y Síndicos quienes se encuentren comprendidos en cualquiera de las inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, las cuales se enuncian a continuación: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, a saber: 1º) Quienes no pueden ejercer el comercio; 2º) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación, los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; los directores y administradores de sociedad cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; 3º) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez (10) años de cumplida la condena; 4º) Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos (2) años del cese de sus funciones; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de la ley de entidades financieras, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se les hace saber que para la aprobación del desempeño de los directores y síndicos, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) tendrá en consideración: si la persona ha sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; si ha sido sancionada con multa por la Unidad de Información Financiera (UIF) o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN); y tendrá en consideración las informaciones y/o sanciones que le comuniquen entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes.

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO informa, que en atención al vencimiento del mandato de los Directores Titulares y Suplentes en ejercicio, mociona y vota para que se determine:

(i) En 7 (siete) el número de Directores Titulares y que en tal carácter se designen con mandato por dos ejercicios a Eduardo Sergio ELSZTAIN (DNI N° 14.014.114); Ernesto Manuel VIÑES (D.N.I. N° 4.596.798); Saúl ZANG (DNI N° 4.533.949); Pablo Daniel VERGARA DEL CARRIL (DNI N° 17.839.402); Víctor Rolando DIBBERN (DNI N° 18.130.497); Jorge Oscar FERNÁNDEZ (DNI N° 4.873.126) y Nicolás BENDERSKY (DNI N° 30.333.318). A los fines previstos en el Art. 11 – Sec. III – Cap. III del Tit. II de las normas de la CNV (N.T. 2013) se informa que las personas enunciadas precedentemente no revisten la condición de

independientes. Se pone de relieve que ninguna de las personas nominadas se halla alcanzada por las inhabilidades previstas por el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras; y

(ii) En 3 (tres) el número de Directores Suplentes y que en tal carácter se designen con mandato por dos ejercicios a los señores Mauricio Elías WIOR (DNI N° 12.746.435), Ilan ELSZTAIN (DNI N° 36.687.052) y a la señora Solange SPINELLI (DNI N° 29.231.918). A los fines previstos en el Art. 11 – Sec. III – Cap. III del Tit. II de las normas de la CNV (N.T. 2013) los señores mencionados precedentemente no revisten la condición de independientes. Asimismo se pone de relieve que ninguna de las personas nominadas se halla alcanzada por las inhabilidades previstas por el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras ni ha sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; ni ha sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, CNV y/o la SSN; ni tampoco se tiene conocimiento sobre sanciones por parte de entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes. Por último, las personas propuestas no se encuentran ejerciendo cargos directivos, ni poseen participación directa o indirecta en empresas que realicen actividades de juegos de azar y apuestas.

El Señor Presidente somete a consideración de los accionistas la moción presentada poniendo de relieve que las personas precedentemente nominadas en calidad de Directores Titulares y Suplentes han hecho conocer en forma fehaciente a la Sociedad, con anterioridad a la presente Asamblea, la aceptación del cargo propuesto.

La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día: **DESIGNACION POR DOS EJERCICIOS DE SINDICOS TITULARES Y DE SINDICOS SUPLENTES.**

El Señor Presidente informa que efectos de cumplir por lo dispuesto en el punto 2.1. del texto ordenado de "Autoridades de Entidades Financieras del BCRA" se da lectura a las normas correspondientes.

En tal sentido, hace saber a los presentes que no podrán ser propuestos para ocupar cargos de Directores y Síndicos quienes se encuentren comprendidos en cualquiera de las inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, las cuales se enuncian a continuación: a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, a saber: 1º) Quienes no pueden ejercer el comercio; 2º) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación, los fallidos por quiebra casual o los concursados hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; los directores y administradores de sociedad cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; 3º) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos; los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública; los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades. En todos los casos hasta después de diez (10) años de cumplida la condena; 4º) Los funcionarios de la administración pública cuyo desempeño se relacione con el objeto de la sociedad, hasta dos (2) años del cese de sus funciones; b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) Los deudores morosos de las entidades financieras; d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida; e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, mientras dure el tiempo de su sanción, y f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2 y 3, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se les hace saber que para la aprobación del desempeño de los directores y síndicos, el BCRA

tendrá en consideración: si la persona ha sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; si ha sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la CNV y/o la SSN; y tendrá en consideración las informaciones y/o sanciones que le comuniquen entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes.

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO informa, que en atención al vencimiento de mandato de los Síndicos Titulares y Suplentes en ejercicio, mociona y vota para se designe a José Daniel ABELOVICH (D.N.I. Nº 12.076.652), Ricardo FLAMMINI (DNI Nº 4.351.316) y Marcelo Héctor FUXMAN (D.N.I. Nº 11.889.826) para desempeñarse como **Síndicos Titulares** con mandato por dos ejercicios, y por la designación de Roberto Daniel MURMIS (DNI 13.120.813); Paula SOTELO (DNI Nº 22.396.928) y Noemí Ivonne COHN (D.N.I. 13.081.575) para desempeñarse en calidad de **Síndicos Suplentes** con mandato por dos ejercicios, destacándose que según normativa vigente de la CNV las personas propuestas revisten el carácter de independientes, sin perjuicio de lo cual han prestado asistencia profesional remunerada con relación a las sociedades artículo 33 de la Ley General de Sociedades. Asimismo se hace saber que ninguna de las personas nominadas se halla alcanzada por las inhabilidades previstas por el artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras ni ha sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; ni ha sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la CNV y/o la SSN; ni tampoco se tiene conocimiento sobre sanciones por parte de entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes. Por último, las personas propuestas no se encuentran ejerciendo cargos directivos, ni poseen participación directa o indirecta en empresas que realicen actividades de juegos de azar y apuestas.

El Señor Presidente deja constancia que las personas precedentemente nominadas en calidad de Síndicos Titulares y Suplentes han hecho conocer en forma fehaciente a la Sociedad, con anterioridad a la presente Asamblea, la aceptación del cargo propuesto. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Se pone a consideración de la Asamblea el **NOVENO PUNTO** del Orden del Día: **DESIGNACION DE LOS CONTADORES CERTIFICANTES TITULAR Y SUPLENTE PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO, mociona y vota por la designación de los socios de la firma KPMG, Contadores Públicos Mario Alejandro Belardinelli como Contador Certificante Titular y a Viviana Mónica Picco y Vanesa Daniela Colombo, en carácter de Contadoras Certificantes Suplentes, respectivamente, para el ejercicio 2024, quienes han presentado la declaración jurada exigida por el art. 104 de la ley 26.831 y dado su opinión favorable al efecto el Comité de Auditoría de la Sociedad. La moción resulta aprobada por unanimidad.

Señor Presidente: Se pone a consideración de la Asamblea el **DECIMO PUNTO** del Orden del Día: **AUTORIZACIONES.**

El representante del accionista BANCO HIPOTECARIO, mociona y vota para que se designe a los abogados Lucila Huidobro, Maria Laura Barbosa, Gaston Di Iorio, Solange Spinelli, Pablo Vidal Raffo y a la Sra. Andrea Muñoz y/o a quienes éstas designen, para que, actuando en forma individual y separada procedan a realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a efectuar las registraciones necesarias de las precedentes resoluciones asamblearias ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, y todo otro Organismo Nacional, Provincial o Municipal que corresponda, firmando escritos, publicando edictos, aceptando e instrumentando modificaciones, recibiendo notificaciones, contestando vistas, presentando y desglosando documentación, firmando edictos y todo lo necesario al efecto. La moción resulta aprobada por unanimidad.

El representante de la Comisión Fiscalizadora. Contador Marcelo Héctor Fuxman, deja constancia que ha verificado la regularidad de la comunicación a distancia de los accionistas, la cual se produjo mediante la comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras, y que las resoluciones se han adoptado de acuerdo a la normativa vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las 10:29 horas.

Firmantes: Eduardo Sergio Elsztein Presidente; Marcelo Héctor Fuxman, Síndico Titular.

Lucila Huidobro P/ IRSA y Andrés F. Ocampo P/ BANCO HIPOTECARIO.

Pablo Vidal Raffo

Apoderado